



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000391-02

Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites oportunos para la modificación del Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León; a contemplar expresamente en esa modificación el derecho del personal docente e investigador contratado a percibir, en iguales condiciones que el personal funcionario, los complementos personales por méritos individuales; y a que dicha modificación se lleve a cabo a través de un proceso participativo que propicie que la misma sea resultado del acuerdo de todos los agentes afectados por la nueva regulación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 52, de 4 de diciembre de 2019.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000391, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites oportunos para la modificación del Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León; a contemplar expresamente en esa modificación el derecho del personal docente e investigador contratado a percibir, en iguales condiciones que el personal funcionario, los complementos personales por méritos individuales; y a que dicha modificación se lleve a cabo a través de un proceso participativo que propicie que la misma sea resultado del acuerdo de todos los agentes afectados por la nueva regulación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 52, de 4 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez